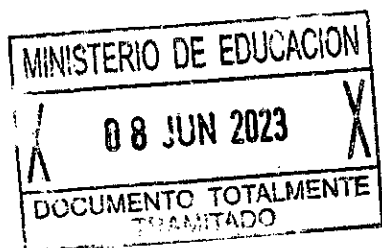


DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE INDICAN, POR CONCEPTO DE LA ENTREGA DE RECURSOS ASOCIADOS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL" AÑO 2023.



Solicitud N° 248

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

505 08.06.2023

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.956.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada Glosa 09, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" dispone en su artículo 4° que, por acto administrativo correspondiente, se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus Artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023.
7. Que, mediante memorándum N° 06/434 de fecha 13 de abril de 2023, la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de Decreto Exento que distribuya los recursos entre las instituciones de educación superior, asociados a la asignación

presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, incorporando tabla con montos de recursos para cada institución.

8. Que, en virtud de todo lo precedentemente señalado, corresponde que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que distribuya los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican a continuación, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley Nº 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858; en el D.F.L. Nº 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades, y sus modificaciones; en el Decreto Nº 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" de la ley de presupuestos para el sector público; en la Resolución Exenta Nº 1650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1, de fecha 20 de marzo de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto (S) de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum Nº 06/434 de fecha 13 de abril de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones Nº 7, de 2019, y Nº 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

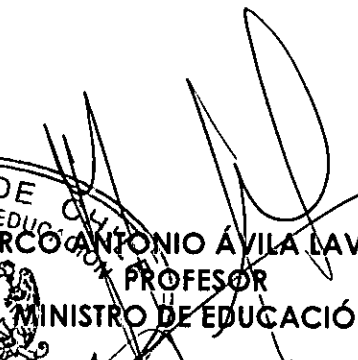
ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyanse los recursos a las instituciones de educación superior que a continuación se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional":

Nº	Universidad	Monto Transferencias Corrientes M\$
1	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	183.821
2	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	291.013
3	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	309.176
4	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	190.994
5	UNIVERSIDAD DE TALCA	351.005
6	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	242.441
7	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	264.951
8	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	209.233
9	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	232.888
10	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	136.143
11	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	166.681
12	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	218.440
13	UNIVERSIDAD DE AYSÉN	150.532
14	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	301.412
15	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	179.056
16	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	152.615
17	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	245.383
		3.825.784

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de Educación Superior individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que, para estos efectos, suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación y se hayan cumplido las condiciones que en él se estipulan. Lo anterior, de acuerdo con el Programa de caja previamente definido por el Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



MARCO ANTONIO ÁVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO


MINISTERIO DE JUSTICIA

Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que distribuye recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,




VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior	17
- Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI), SUBESUP	1
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	25